

los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares en derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento arriba citado, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 29 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.179-E.

Término municipal de Seséña

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia Ha.	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	H.
1	Don Imael de Hita Mejía.—Cristo, s/n	0,1377	Parcialmente	Huerta	22	5	1972	10
2 a	Doña María Torrejón González. Sebastián El Cano, 7, 5.º - B. Madrid	0.083713	Parcialmente	Huerta	22	5	1972	10
2 b	Herederos de don José Fernández	Arrendatario	Parcialmente	Huerta	22	5	1972	10

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia. Solución Sur. Colectores. Colector Sur. Ramal Aguas Negras, segundo tramo.

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras de la defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia. Solución Sur. Colectores. Colector Sur. Ramal Aguas Negras, segundo tramo, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social de 9 de mayo de 1969; esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Valencia, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los titulares, que serán notificados con la correspondiente cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 16 de mayo, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Valencia o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Valencia, 2 de mayo de 1972.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—3.226-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular
28	Luis Mocholi Chisbert.
29	Amparo Mocholi Chisbert.
30	Juan Rodrigo Tomás.
31	Concepción Rodrigo Tomás.
31/1	Juan Rodrigo Rodrigo.
32	Luis Navarro Usina.
33	José Vidal Ramón.
33/1	José Vidal Ramón.
34	Abel Herrero Carvera.
35	Encarnación Vidal Puchades.
36	María Luisa Adrián Martínez.
36/A	Vicente Arce Gimeno.
37	Miguel Tamarit Bayona.
38	Blas Tamarit Ortega.
38/1	Encarnación Tamarit Bayona.
38/2	Miguel Tamarit Bayona.
39	Miguel Tamarit Bayona.
40	Encarnación Tamarit Bayona.
41	Francisco Gimeno Palau.

Finca número	Titular
42	Francisco Gimeno Alabau.
43	Bautista Sabater Alabau.
44	Josefina Jordán Ximénez.
44/A	Amparo Puchades Tarazona.
45	Hermanos Arce Puchades.
46	Teresa Guardia Domingo.
47	Enrique Rodrigo Aleixandre.
48	Antonio Tamarit Bayona.
49	Manuel Tamarit Bayona.
50	Francisco Tamarit Puchades.
51	José Tamarit Bayona.
52	Miguel Tamarit Bayona.
53	Salvador Tamarit Bayona.
54	Teresa Guardia Domingo.
55	Emilio Comes Casañ.
55/A	José Gimeno Comes.
56	Amalia Comes.
56/A	Francisco Ramón Oltos.
57	Asunción Comes.
57/A	José Gimeno Comes.
58	Francisco Soto Galindo.
58/C	Juan Minguet Mocholi.
59	María Miralles Herrero.
60	Emilio Ballester Aguilar.
61	Felipe García Hernández.
61/A	Manuel Vitches Melguiso.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525 entre los puntos kilométricos 610,700 al 644,000. Tramo Lalín-río Ulla. Término municipal de Lalín (Pontevedra).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 18 de mayo, a las diez horas, y en Borralla (término municipal de Lalín), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 26 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.193-E.

Término municipal de Lalin (Borralla)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Cultivo actual
116-1	1	Florentino Blanco	0,0900	Costa da Veira	Monte alto.
116-1	33	Florentino Blanco	0,0088	Panasqueira	Labor regadio.
116-2	23	Sindo Borralla	0,0182	Panasqueira	Labor regadio.
116-3	32	Herederos de José María Carballo	0,0136	Panasqueira	Labor regadio.
116-4	28	Camilo Carpintero	0,0495	Panasqueira	Labor regadio.
116-5	14	Erundipa Couto Blanco	0,1263	Borralla	Antojano y huerta.
116-6	36	Manuel Dobarro	0,0455	Panasqueira	Labor regadio.
116-7	8	Ricardo Falde	0,0060	Costa da Veira	Monte.
116-8	30	Ramiro Fernández	0,0468	Panasqueira	Labor regadio.
116-9	3	Manuel García	0,0366	Costa da Veira	Monte.
116-9	5	Manuel García	0,0104	Costa da Veira	Monte.
116-9	9	Manuel García	0,1805	Borralla	Prado y monte alto.
116-9	29	Manuel García	0,0124	Panasqueira	Labor regadio.
116-10	20	Natalia García	0,0160	Horta	Huerta.
116-11	10	Herederos de Luis González López	0,1260	Borralla	Monte alto.
116-11	11	Herederos de Luis González López	0,0720	Borralla	Prado.
116-12	7	Dolores Iglesias	0,0045	Costa da Veira	Monte.
116-12	15	Dolores Iglesias	0,0760	Borralla	Huerta.
116-13	2	María Lozón	0,0250	Costa da Veira	Monte alto.
116-13	17	María Lozón	0,0198	Borralla	Huerta.
116-13	24	María Lozón	0,0285	Panasqueira	Labor regadio.
116-14	25	Herederos de Bernardo Madriñan	0,0195	Panasqueira	Labor regadio.
116-15	22	Manuel Peón	0,0084	Panasqueira	Huerta.
116-15	28	Manuel Peón	0,0048	Panasqueira	Labor regadio.
116-15	35	Manuel Peón	0,0224	Panasqueira	Labor regadio.
116-16	13	Manuela Portela Couto	0,0148	Borralla	Prado.
116-17	34	Manuel de la Torre	0,0152	Panasqueira	Labor regadio.
116-18	18	Dolores Varela	0,0330	Horta	Huerta.
116-18	19	Dolores Varela	0,0630	Horta	Antojano.
116-18	21	Dolores Varela	0,3290	Panasqueira	Labor regadio.
116-18	31	Dolores Varela	0,0096	Panasqueira	Labor regadio.
116-19	12	Saturna Varela	0,0525	Borralla	Monte alto.
116-20	27	Manuel Vázquez	0,0117	Panasqueira	Labor regadio.
116-21	4	Desconocido	0,0180	Costa da Veira	Monte.
116-22	6	Desconocido	0,0060	Costa da Veira	Monte.
116-23	16	Desconocido	0,0100	Borralla	Prado.
		Total	3,5688		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se anuncian dos nuevas convocatorias para la obtención del título de Graduado escolar.

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 8 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27) que reguló la aplicación de la disposición transitoria 12 de la Ley General de Educación, estableció las pruebas reglamentarias que habrían de realizar todos aquellos que, no estando en posesión del certificado de estudios primarios y hubieran cumplido los catorce años en la fecha de la publicación de la Ley, desearan obtener el título de Graduado escolar en los dos años académicos siguientes.

Por Resolución posterior de esta Dirección General de 26 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y complementaria de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28) se establecieron convocatorias en los meses de septiembre del pasado año y abril del presente para que quienes reunieran los requisitos aludidos pudieran presentarse a las referidas pruebas.

La comparación del número de aspirantes que han solicitado realizarlas en ambas ocasiones, considerablemente superior en la segunda, patentiza que el interés de todos aquellos que por diversas circunstancias no pudieron realizar en su tiempo los estudios completos de la Enseñanza Primaria, se ha visto estimulado por las oportunidades que ofrece el desarrollo normativo de la nueva Ley de Educación para reanudar el propio proceso formativo, muchas veces inacabado por circunstancias ajenas a la propia voluntad de los interesados.

En atención a esta justa y general aspiración y para que cuantos lo deseen agoten las posibilidades que ofrece la reforma educativa en este orden, se hace preciso extender al mayor

número posible de aspirantes el acceso a las pruebas reguladas por la Orden ministerial de 8 de mayo.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º En todas las provincias españolas en las que hubiere aspirantes a la realización de las pruebas de acceso al título de Graduado escolar y en las plazas de Ceuta y Melilla, se establecen dos nuevas convocatorias, que tendrán lugar en los meses de junio y septiembre del presente año.

2.º Los plazos de solicitud serán los quince últimos días hábiles de los meses de mayo y agosto, anteriores a los de las respectivas convocatorias, y serán anunciados por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, que les darán la máxima publicidad para conocimiento de los interesados.

3.º La recepción y tramitación de solicitudes y cuantos aspectos de procedimiento se refieren a las convocatorias que se establecen en la presente Resolución se ajustarán en todo a las normas dictadas para las convocatorias anteriores.

4.º También se mantienen vigentes las normas relativas a instrucciones para la realización de las pruebas, calificación, evaluación y propuestas de aprobados.

5.º Las Comisiones Evaluadoras previstas en la Orden ministerial de 8 de mayo habrán de estar constituidas antes de los días 20 de junio y 20 de septiembre en cada una de las convocatorias. La Dirección General de Ordenación Educativa elaborará los instrumentos objetivos de las pruebas, que serán remitidos con la debida antelación a los Presidentes de las Comisiones. Asimismo fijará el día y hora de comienzo de las pruebas.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972.—La Directora general, Angeles Galino.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales de Educación y Ciencia e Inspectores Jefes de Educación General Básica.